

DEL CABILDO DE 1810, A LA CONSULTA DE 2026. LA RUTA DE NUESTRA EMANCIPACIÓN



La Alianza Nacional Constituyente Originaria (ANCO) al Pueblo Venezolano y a la Comunidad Internacional
Caracas, 19 de abril de 2026

En esta fecha, conmemoramos el aniversario 216° del glorioso 19 de abril de 1810, jornada en la que el pueblo venezolano dio el primer paso hacia su emancipación política, celebrando un ***Cabildo Extraordinario para rechazar la autoridad ilegítima del Consejo de Regencia y del Capitán General, Vicente Emparan. Con el pueblo en la calle, se integró la Junta Suprema de Caracas.***

En este contexto, ***la Alianza Nacional Constituyente Originaria (ANCO)***, organización de la sociedad civil no partidista, rinde solemne homenaje a los próceres que protagonizaron aquella gesta libertadora y, para hacerlo, consideramos apropiado dirigir este mensaje a la nación, para ***“ponerlos en estado de juzgar con rectitud y obrar con acierto en una materia que tanto le interesa, pues debe ser el origen de su futura felicidad”*** (Miranda, periódico *El Colombiano*, Londres, abril de 1810, citado por Gil Fortoul, Tomo I).

A estos efectos, ANCO toma como referencia el valioso y esclarecedor análisis de la distinguida jurista y Magistrada Emérita del TSJ, Dra. Blanca Rosa Mármol de León, miembro destacado de nuestro directorio nacional, quien ha desplazado el debate del plano superficial al problema de fondo: ***la nulidad originaria del mandato de Nicolás Maduro, por no satisfacer el requisito constitucional de ser venezolano por nacimiento, sin otra nacionalidad.***

Tal como lo señala la Dra. Mármol de León, no se trata de una simple falta temporal o absoluta en el ejercicio del cargo, sino de una nulidad absoluta desde el origen: ***El debate mantenido durante años en torno a la falta de garantías para la***

alternabilidad en el poder, constituyó -y continúa constituyendo- una distracción que ha impedido enfrentar la raíz estructural del problema. Maduro no es venezolano por nacimiento, no ganó las elecciones presidenciales, no podía jurar como Presidente ni ejercer el cargo. En consecuencia, todos los actos emanados de su presunto mandato carecen de fundamento constitucional.

Hoy, tras la remoción de Maduro, con la instalación de una autoridad encargada (mediante sentencia del TSJ del pasado 4 de enero y juramentación el día 5 ante la ilegítima AN) con indisoluble compromiso con la continuidad de los males que nos han llevado a la bancarrota institucional, a la ruina económica y a la desfiguración de nuestra República, ***se pretende avanzar hacia una transición sin haber resuelto previamente la cuestión de la legitimidad originaria.*** Se asume la vía de “aplicar” lo dispuesto en el artículo 234 de la Constitución, esto es, un ejercicio de 90 días -ya vencidos sin prorrogarse por otros 90 días- para tratar de estabilizar un gobierno minado de ilegitimidad desde las entrañas, ***hasta una hipotética declaratoria de falta absoluta el día 4 o 5 de julio de este año,*** con la consiguiente celebración de elecciones a los 30 días siguientes. Este ***DESPROPÓSITO*** se materializaría con un Tribunal Supremo de Justicia y un Consejo Nacional Electoral que permanecen bajo el control de figuras obedientes al régimen. Adicionalmente, el Registro Electoral se encuentra gravemente contaminado y debe ser reconstituido en su totalidad. Por otra parte, la Fiscalía General, la Defensoría del Pueblo, el Banco Central, entre otras instituciones, acaban de engrosar el expediente de secuestro general de que son objeto las instituciones de nuestro país. En momentos tan decisivos como los actuales, ***ANCO plantea categóricamente que la convocatoria a una Consulta Popular Extraordinaria (artículos 5 y 70 de la Constitución), organizada una vez más por el pueblo venezolano dentro y fuera del territorio, en la cual exprese su clara y firme voluntad de rechazar la ilegitimidad en el ejercicio del Poder Público en Venezuela, constituye la única acción autónoma, inmediata y posible, a llevarse a cabo antes de que se perpetre este fraude constitucional y democrático (sábado 4 y domingo 5 de julio del presente año). Ante tanta incertidumbre y riesgo, el pueblo venezolano debe retomar y ampararse en su soberanía. “Debemos juzgar con rectitud y obrar con acierto” para cerrarle los caminos a la usurpación y la tiranía.***

Para ello, ANCO propone la siguiente ruta constitucional y democrática, estructurada con cinco (5) elementos fundamentales:

1. **Declaración expresa e inequívoca del carácter ilegítimo de las autoridades provenientes de un mandato usurpado:** Como acto previo e indispensable para cualquier proceso de recuperación económica y transición legítima, debe declararse (en Consulta Popular Extraordinaria) y reconocerse -a todos los efectos y en todas las instancias nacionales e internacionales- que el pueblo venezolano rechazó la ilegitimidad de las actuales autoridades.
2. **Conformación de una Junta de Gobierno:** Con base a nuestra **“Tradición Republicana”** y a la vigente Constitución, una vez expresado el mandato popular, se procederá a la conformación de un **Gobierno de Transición** integrado por venezolanos de reconocida capacidad y probada experticia en la administración pública, seleccionados con base en su honestidad y competencia técnica, y no en función de cuotas o compromisos partidistas o económicos. Dicho gobierno deberá integrarse y desempeñarse con fundamento en la letra y el espíritu de los artículos 333, 337 y 350 de la Constitución vigente, con el fin de adoptar las medidas extraordinarias necesarias **para realizar con idoneidad los procesos de estabilización, reconstrucción económica y transición democrática.**
3. **Reorganización de los Poderes Públicos:** La Junta de Gobierno quedará autorizada para acometer -de inmediato- la reestructuración del Tribunal Supremo de Justicia, del Consejo Nacional Electoral y del Poder Ciudadano, mediante la designación de personalidades de indiscutible probidad, completamente ajenas al control de cualquier parcialidad política. La reconstrucción del Registro Electoral, condición sine qua non para la celebración de elecciones auténticamente libres, así como la garantía de correcta administración de justicia y cabal respeto a los derechos humanos, serán objetivos verificables de estas acciones.
4. **Convocatoria por iniciativa popular de una Asamblea Nacional Constituyente Originaria:** Bajo la vigencia de la Junta de Gobierno -y antes de la fase de Transición Democrática- se celebrará una convocatoria a una Asamblea Constituyente Originaria, con plenas garantías de transparencia y participación de la diáspora venezolana, que elabore y entregue a un nuevo gobierno electo, un nuevo y moderno pacto social que establezca un Estado descentralizado, municipalizado, con autonomías reales y modernas instituciones orientadas al desarrollo sostenible y al bienestar colectivo.
5. **Mensaje a la Comunidad Internacional y a los Estados Unidos de América, en función del tutelaje que éste ejerce:** ANCO hace un llamado formal y urgente a la comunidad internacional y, de manera particular, a los

Estados Unidos de América, en su condición de potencia con tutelaje reconocido sobre el proceso venezolano desde el pasado 3 de enero, a que desplieguen toda su influencia en los ámbitos correspondientes, con el fin de que el pueblo venezolano ejerza su soberanía popular y conduzca su proceso de restauración democrática y republicana, en los términos esbozados.

¡Organízate y participa en tu Consulta Popular Extraordinaria en este 2026!

¡Ejerce tu soberanía!

PUEBLO VENEZOLANO:

No permitamos que intereses políticos o particulares subalternos se impongan sobre el interés nacional supremo de construir una Venezuela libre, independiente, justa, soberana, descentralizada, democrática, próspera y desarrollada. Dios nos acompañe. **Especial llamado en esta fecha a los efectivos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de Venezuela: Reflexionen sobre el saldo histórico de tan fundamental Institución, y obren en este nuevo escenario de la manera más edificante.** Finalmente, ANCO hace un llamado solemne y fraterno a todos los venezolanos, sin distinción de origen, militancia política o condición social, a ejercer plenamente su soberanía popular y a hacerla respetar de manera definitiva.

¡QUE EL PUEBLO DECIDA!

“En una palabra, mi querido general, yo no conozco más partido de salud, que el de devolver al pueblo su soberanía primitiva para que rehaga su pacto social. Vd. dirá que esto no es legítimo: y yo, a la verdad, no entiendo qué delito se comete en ocurrir a la fuente de las leyes para que remedie un mal que es del pueblo y que sólo el pueblo conoce. Digo francamente que, si esto no es legítimo, será necesario a lo menos, y, por lo mismo, superior a toda ley: pero más que todo es eminentemente popular, y, por lo mismo, muy propio de una república eminentemente democrática.

Simón Bolívar. Carta dirigida a Santander, octubre de 1826

ALIANZA NACIONAL CONSTITUYENTE ORIGINARIA, ANCO

Caracas, 19 abril de 2026

[Descargar PDF](#)

[Copied to clipboard](#)

